

Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra; y

6.º—Que las cargas y gravámenes, anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a primero de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario.

—
Número 4356

DISTRITO
NUMERO DOS DE CARTAGENA

E D I C T O

Don Juan María Lozano Sánchez, juez de Distrito número Dos de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio de faltas con el número 1.320/1984, sobre amenazas de muerte entre las partes que luego se dirán, y en sentencia dictada con esta fecha, el encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Cartagena, a once de junio de mil novecientos ochenta y cinco. Vista por Juan María Lozano Sánchez, juez de Distrito número Dos titular de esta ciudad, las presentes actuaciones de juicio de faltas número 1.320/84, seguidas entre partes, una el ministerio fiscal y otra como denunciante Encarnación Salamanca Segura, de esta vecindad, con domicilio en plaza San Agustín, número 5-3.º, y como denunciado Juan Luis Sande Casulla, esposo de la denunciante y con el mismo domicilio, y perjudicados Estrella y Francisco Sande Salamanca, hijos de los anteriores, sobre amenazas de muerte.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Juan Luis Sande Casulla, como autor de una falta de amenazas a cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

El juez de Distrito, Juan María Lozano Sánchez.—El secretario.

Número 4357

DISTRITO

NUMERO DOS DE CARTAGENA

E D I C T O

Don Juan María Lozano Sánchez, juez de Distrito número Dos de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio de faltas número 1.075/84, sobre daños en tráfico entre Francisco Martínez Galán y Basilio Alejandro Moreno Ramos, y con esta fecha se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En la ciudad de Cartagena a once de junio de mil novecientos ochenta y cinco. Vista por mí Juan María Lozano Sánchez, juez de Distrito número Dos titular de esta ciudad, las presentes diligencias de juicio de faltas número 1.075/84 seguidas entre partes, una el ministerio fiscal y otra como denunciante Francisco Martínez Galán, de esta vecindad, con domicilio en Los Mateos, calle Comercio, número 9 y denunciado Basilio Alejandro Moreno Ramos, de esta vecindad, con domicilio en plaza Organista Medina, parcela 31, bloque 3.º sobre daños en tráfico.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Basilio Alejandro Moreno Ramos como autor de una falta de daños por imprudencia a 5.000 pesetas de multa o cinco días de arresto menor sustitutorio caso de impago, a indemnizar a Francisco Martínez Galán en 8.358 pesetas, a soportar sus propios daños y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Basilio Alejandro Moreno Ramos, expido el presente en Cartagena a once de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—El juez de Distrito, Juan María Lozano Sánchez.—El secretario.

—
Número 4377

DISTRITO

NUMERO DOS DE MURCIA

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas núm. 592/85-M.C., seguido en este Juzgado sobre insultos y amenazas, por la presente se cita a Juan Sánchez Gálvez, quien tuvo su domicilio en Vereda Cayelas, s/n., El Esparragal, a fin de que en el próximo

día 4 de septiembre y hora de las 10,40, comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Murcia, 14 de junio de 1985.
El secretario, Luis Muñoz Solano.

—
* Número 4417

PRIMERA INSTANCIA
NUM. TRES DE CARTAGENA

E D I C T O

Don Carlos Morenilla Rodríguez, magistrado juez de Primera Instancia de Cartagena número Tres,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 147/85, se siguen autos de interdicto de recobrar la posesión, a instancia de don Juan Antonio Tárraga Pérez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de San Javier carretera de Balsicas, contra la persona o personas desconocidas que ilegalmente han ocupado parte de una finca que posee; en los cuales se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Cartagena a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Carlos Morenilla Rodríguez, magistrado-juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena, los presentes autos número 147/1985, de interdicto de recobrar la posesión, seguida entre partes, como demandante don Juan Antonio Tárraga Pérez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de San Javier, con domicilio en carretera de Balsicas sin número, representado por la procuradora doña María de los Ángeles Fernández Segado y defendido por el letrado don Angel Morenilla Moya; y como demandada la persona o personas desconocidas que ilegalmente han ocupado parte del inmueble poseído por el actor, que no han comparecido en autos, y

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda de interdicto de recobrar la posesión interpuesta por la procuradora doña María de los Ángeles Fernández Segado, en nombre de don Juan Antonio Tárraga Pérez, contra la persona o personas desconocidas causantes del despojo sobre parte de la finca descrita en el hecho primero de la demanda, de-